

NUEVA CONVOCATORIA



Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023 a ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social

Estado: Cerrada

Referencia: 675060

Objeto de la convocatoria:

Solicitar subvenciones en materia de Igualdad y Bienestar Social, en régimen de concurrencia no competitiva, para las siguientes líneas de actuación:

- A) Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la Provincia de Jaén.
- B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Provincia de Jaén.
- C) Programa de Intervención Social Comunitaria con Infancia y Familia.
- D) Fomento de la Participación Social Planes Locales de Infancia y Adolescencia

Publicación oficial: 10/02/2023

Fecha inicio convocatoria: 13/02/2023

Fecha fin convocatoria: 13/03/2023

Tipo de ayuda: Subvención

Financiación: OTRO

Presupuesto: 1.463.644 euros

Organismo gestor: Diputación Provincial de Jaén

Procedimiento de concesión: Concurrencia no competitiva

Ámbito geográfico: Jaén

Beneficiarios:

Ayuntamientos de la Provincia de Jaén de menos de 20.000 habitantes

Cuantía de la ayuda:

NUEVA CONVOCATORIA



Actividades subvencionables:

Los gastos deberán encajar con el objeto de la convocatoria que se recoge en el artículo 1 de las bases, contemplándose la financiación de los siguientes gastos en el caso de la celebración de conferencias jornadas o congresos, que en cualquier caso estarán sujetos a las retenciones legales correspondientes

- Gastos de retribución a ponentes o monitores/as, como máximo, 60 euros brutos por sesión de una hora.
- Indemnización por dietas de alojamiento y manutención de ponentes o monitores/as;
- Indemnizaciones por gastos de viaje de ponentes o monitores/as, se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, en transporte público, y por el importe de la factura de taxis hasta un máximo de 90 km. Para la acreditación de los gastos de viajes de ponentes o monitores/as en transporte público, así como de sus gastos de alojamiento y manutención, será necesario presentar en todo caso factura o factura simplificada al efecto. Si los ponentes o monitores/as son profesionales, deberán presentar factura (debiendo consignarse el 15 %, como porcentaje de retención del IRPF).

Los gastos en material fungible que tengan la consideración de coste directo y se encuentren reflejados en el presupuesto no superarán el 15 % del presupuesto.

Requisitos:

Solicitud:

<https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones>

Extracto bases de la convocatoria:

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2023-02-10&numeroEdicto=678&ejercicioBop=2023&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2023>

Bases de la convocatoria:

<https://bop.dipujaen.es/descargarws.dip?fechaBoletin=2023-02-10&numeroEdicto=692&ejercicioBop=2023&tipo=bop&anioExpedienteEdicto=2023>